



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 18/2007

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque

D^a Juana María Barrio Alba

D. Francisco J. Toro Martín

D. Juan Antonio Lara Medina.

Sra. Interventora Municipal:

D^a M^a Ángeles García Castillo

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

ACTA

De la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día **16 de octubre de 2007**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a dieciséis de octubre de dos mil siete, siendo las 10,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Juan José Pastrana Paneque, por ausencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS ANTERIORES Nº 16/07 DE 18 DE SEPTIEMBRE, Y 17/07 DE 25 DE SEPTIEMBRE.

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 36.1 y 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a las referidas actas de sesiones anteriores. No produciéndose observación alguna **los reunidos acuerdan su aprobación** en los términos en que han sido redactadas por unanimidad de los miembros presentes.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta relación de cuentas y facturas nº 20/2007 por importe de 233.093,85 €. La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores reunidos, previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, acuerda autorizar el gasto, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

3.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO.

En primer lugar se da cuenta del escrito remitido por D. Luís Callejón, Director Gral. del Palacio de Congresos y Exposiciones de la Costa del Sol, en atención a la 2ª Feria Cofrade Torremolinos, en el que agradece en nombre del equipo organizador la confianza depositada con la participación del Ayto. de Archidona, comunicando así mismo que se ha decidido nombrar Pionero de esta Feria al Ilustre. Ayto. de Archidona. Los reunidos, por unanimidad acuerdan tomar razón y acusar recibo



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

del referido escrito para su constancia en Acta y quedan debidamente informados, agradeciendo así mismo el nombramiento de este Ayuntamiento como Pionero de la 2ª Feria Cofrade Torremolinos.

Así mismo se da cuenta del escrito remitido por la Empresa Pública de desarrollo agrario y pesquero perteneciente a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía comunicando la reciente incorporación de D. Francisco Toscano Sánchez, actual Presidente de la FAMP, al Consejo de Administración de la referida empresa desde el pasado día 6 de septiembre. Acordando la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos tomar razón y quedar debidamente informada del asunto, deseándole los mayores éxitos profesionales.

En el capítulo de agradecimientos la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda trasladar el mismo a D. Antonio Lara Alba, Presidente, y resto de componentes de la Junta Directiva del Hogar del Jubilado sito en c/. D. Carlos, por el trabajo desempeñado en la Comisión gestora durante los últimos cuatro años. Así mismo se acuerda por unanimidad trasladar felicitación al nuevo Presidente de esta Asociación D. Manuel Lara Gil, con ocasión de su reciente nombramiento deseándole una fructífera gestión.

En el capítulo de pésames se acuerda por unanimidad trasladar el mismo a los familiares más allegados de D. Andrés Jesús Alba Lara, personal miembro de Protección Civil, el sentimiento de pesar de esta Corporación por tan irreparable pérdida.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DEVOLUCIÓN DE FIANZAS POR FINALIZACIÓN DE OBRAS.

Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, **acordando** la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos:

Primero: Acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención.

Solicitante	Expediente	Cuantía
Dª. Mª Gracia Paredes Pérez, c/ Alondra, 14, Málaga.	160700000147/2005	870,00 €
Dª Cristina López Sánchez, c/ Rio Genil, 7, Archidona	88/06	1.559,15 €
D. Juan Vicente Lara Alcalá, c/. Jaen, 15, Archidona	160700000076/2004	518,13 €
Dª Magdalena Morente Medina, c/ Granada, 2 Archidona	160700000034	773,42 €
D. José Vicente Loza Cano, c/ D. carlos Sánchez lafuente, 50 Archidona	246/02	1.408,38 €

Segundo: Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

5.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA “MODIFICACIÓN DEL PAVIMENTO DEL PASEO DE LA VICTORIA (PPOS 19/07).

Por Secretaría se procede a dar cuenta del expediente que se tramita mediante procedimiento abierto y forma subasta, conforme al pliego de cláusulas administrativas aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 2007000550 de 3 de agosto, para la contratación de la obra referida así como de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación con fecha 13 de septiembre y 9 de octubre de 2007;

Con fecha 13 de septiembre de 2007 se reúne la Mesa de Contratación, verificando ésta una vez examinadas las proposiciones económicas presentadas por los licitadores, siendo éstos los siguientes:

“Nº 1.- EMIN CONSTRUCCIONES, S.L.. oferta la ejecución del contrato en el precio, IVA incluido de 183.767,21 €



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Nº 2.- MOVIMIENTOS Y NIVELACIONES, S.L. oferta la prestación del servicio en el precio, IVA incluido de 196.246,42 €.

Nº 3.- ROA CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN, S.L. oferta la ejecución del contrato en el precio, IVA incluido de 199.979,37 €.

Nº 4.- ROFEZ CONSTRUCCIONES, S.L. oferta la ejecución del contrato en el precio, IVA incluido de 201.451,22 €.

Nº 5.- ÁRIDOS Y EXCAVACIONES DAPERSA, S.L. oferta la ejecución del contrato en el precio, IVA incluido de 170.000,00 €.

Nº 6.- CONSTRUCCIONES VOLOTA, S.L. oferta la ejecución del contrato en el precio, IVA incluido de 203.605,67 €.”

Considerando que la oferta más ventajosa es la presentada por la entidad “Áridos y Excavaciones Dapersa, S.L.” en el precio de 170.000,00 €, deviniendo la misma en temeraria, por lo que de acuerdo a lo establecido en el art. 83 del RD Leg. 2/2000 de 16 de junio y demás normativa aplicable se acuerda requerir al licitador presuntamente incurso en temeridad así como al técnico autor del proyecto, la emisión de Informe al respecto para la declaración de temeridad por esta Mesa de Contratación, en su caso.

Posteriormente, con fecha 9 de octubre de 2007 se reúne de nuevo la Mesa de Contratación y tras evaluar los informes recibidos del licitador “Áridos y Excavaciones Dapersa, S.L.” así como del Coordinador Técnico de Obras Municipales dependiente del Área de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, y constatada la baja como temeraria y no justificada, acordando la Mesa de Contratación emitir propuesta de adjudicación en el siguiente sentido:

“1º. Tener por subsanadas las deficiencias formales de que adolecían las proposiciones presentadas, y en su consecuencia admitirlas sin condicionante alguno.

2º. Declarar la temeridad de la proposición presentada por “Áridos y Excavaciones Dapersa, S.L.”.

3º. Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor del licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, excluida la del proponente que ha incurrido en temeridad, siendo ésta la suscrita por “Emin Construcciones S.L.” en el precio, IVA incluido de 183.767,21 €.”

Habiéndose requerido al propuesto como adjudicatario para la presentación de las certificaciones y documentación exigida conforme a lo dispuesto en el RD Leg. 2/2000 de 16 de junio y Pliego de cláusulas administrativas particulares, y habiéndose constatado la presentación de la misma,

Visto lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, RD Leg. 2/2000 de 16 de junio, RD 1098/2001 de 12 de octubre y demás normativa aplicable, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos acuerda:**

Primero: Adjudicar el contrato a la entidad “EMIN Construcciones, S.L.” en el importe de 183.767,21 €, IVA incluido.

Segundo: Requerir aportación de garantía definitiva (4% importe adjudicación) en plazo de 15 días naturales a contar desde la notificación de este acuerdo, así como documento acreditativo del pago del anuncio de licitación. Comunicándole así mismo que deberá formalizar contrato en plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización.

Tercero: Devolver garantía provisional al resto de licitadores, salvo al adjudicatario, que le será retenida hasta la formalización del contrato y aportación de la garantía definitiva.

Cuarto: Notificar a todos los interesados y dar traslado a Secretaría, Intervención y Recaudación Municipal para su conocimiento y efectos, así como a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Quinto: Publicar anuncio de adjudicación en el B.O.P.

6.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ARCHIDONA PARA LA PARTICIPACIÓN DIRECTA EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO.

Por Secretaría se da cuenta del borrador de convenio de colaboración a suscribir entre el Iltre. Ayto. de Archidona y la Asociación de pensionistas y jubilados de este municipio. **La Junta de Gobierno Local**, con el voto unánime de los reunidos, **acuerda:**

Primero: Aprobar el convenio de colaboración, que literalmente transcrito dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA Y LA ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ARCHIDONA

En la ciudad de Archidona, (Málaga), el día quince de marzo de dos mil seis.

REUNIDOS:

De una parte, D^a María José Casado Lara, en su calidad de Concejala del Iltre. Ayuntamiento Delegada del Servicio de Hogar del Jubilado, actuando en la representación que ostenta, y

De otra, D. Juan Lara Torres, mayor de edad, con domicilio en Barriada de San Antonio, nº 2.1º A y NIF 25.260.838 – F, actuando en su calidad de Presidente del Hogar del Pensionista del Llano

MANIFIESTAN:

I

El Ayuntamiento de Archidona, es propietario de la finca urbana, local en Plaza de la Constitución de esta localidad calificado dicho bien como patrimonial de propios y en la actualidad destinado a sede social del “Hogar del Pensionista del Llano”

II

A tenor de la experiencia acumulada y para la prestación de los servicios que en el mismo se realizan, se pretende encomendar a la Asociación de Pensionistas y Jubilados, una participación directa en la gestión del servicio.

III

De tal manera, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, ambas partes, acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes reglas:

Primera.- El Ayuntamiento de Archidona se compromete a:

- a) Asumir los gastos de suministro eléctrico, agua potable y calefacción.
- b) Asumir el mantenimiento general de las instalaciones con que cuenta el referido Hogar.
- c) Colaborar en la medida de las posibilidades a las peticiones del colectivo relacionadas con actividades extraordinarias o proyectos concretos de actuación que puedan dar lugar a subvenciones especiales.
- d) Incluir en los presupuestos municipales partida anual en la cuantía que se indica y con destino a sufragar los gastos que igualmente se expresan:

d.1) La cantidad de 1.448,00 € para la apertura del servicio de bar y gastos de limpieza.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

d.2) La cantidad de 1.200,00 € para el desarrollo de sus actividades, ello en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

Segunda.- La Asociación de Pensionistas y Jubilados de Archidona, se compromete, por su parte a:

- A la adjudicación del servicio de bar a persona que resulte seleccionada, previa licitación, oída la Presidencia y Junta Directiva de la Asociación.
- La llevanza y custodia de un Libro de Quejas y Reclamaciones, cuya existencia deberá estar debidamente anunciada.
- Informar al Ayuntamiento de la Programación de Actividades que lleve a cabo la Asociación.
- Asumir las labores de limpieza de las dependencias que ocupan en Plaza de la Constitución.
- Justificar al término de cada anualidad o en dentro del periodo que se recoja en las bases de ejecución del presupuesto, los gastos afrontados con cargo a la subvención/es otorgadas por el Ayuntamiento.
- Prestar colaboración y apoyo al Ayuntamiento de Archidona en temas culturales y festivos, relacionados con los mayores.
- Cumplir las determinaciones acordadas por el Ayuntamiento Pleno, al aprobar el Reglamento de Régimen Interno del Hogar Municipal del Jubilado.

Tercera.- El presente Convenio, tendrá vigencia en anualidades sucesivas, en virtud de prórrogas, durante el mandato de la actual Corporación Municipal, actualizándose el importe de la subvención anualmente conforme al I.P.C.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento, en la ciudad y fecha al encabezamiento expresados. LA CONCEJALA DELEGADA DEL SERVICIO, Fdo.: M^a José Casado Lara. EL PRESIDENTE DEL HOGAR, Fdo.: Juan Lara Torres.”

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y formalización del documento, así como a la Intervención Municipal, facultando así mismo a la Sra. Casado Lara, Concejala Delegada del Servicio, para la suscripción del convenio.

7.- RECONOCIMIENTO DE NOVENO TRIENIO A D. JOSÉ RAMOS MONTENEGRO POR SERVICIOS PRESTADOS.

Dada cuenta por Secretaría de la solicitud presentada por el interesado con fecha 26 de julio de 2007 y nº/RE 3024, instando reconocimiento de 9º trienio por prestación de 27 años de servicio en esta Administración. Visto el informe jurídico favorable, visto lo establecido en el art. 23 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y demás normativa de aplicación, la **Junta de Gobierno por unanimidad de los reunidos acuerda:**

Primero: Reconocer el 9º trienio al interesado.

Segundo: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención y Oficina de Personal a los efectos procedentes, debiendo producir efectos desde el día 1 de octubre de 2007.

8.- SOLICITUD DE D^a. INMACULADA MONTERO GÁLVEZ INSTANDO EL PAGO DE ATRASOS COMO CONSECUENCIA DE NUEVA VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Se deja el asunto pendiente a la espera de que se emita informe por Intervención Municipal. Dése traslado a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

9.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE BAJAS EN VADOS PERMANENTES.

Dada cuenta de la solicitud presentada por los interesados que a continuación se relacionan instando la baja en el vado permanente que figura a su nombre, por los motivos que se expresan en la solicitud:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Solicitante	Fecha solicitud	Vado
D. Juan Manuel Ortiz Adamuz, c/ Almohalla, 13 Archidona	20-09-2007 n°/RE 3864	N° 200704470
D. Juan licerias Fernández, c/ Virgen de Gracia, 74, Archidona	20-09-2007 n°/RE 3866	C/ Virgen de Gracia, 98
D. Juan Cañizares Ramos, Bda. Manuel Ortiz, Bq 1-2ºD	24-09-2007 n°/RE 3909	Avda. Pablo Picasso, 26

Previa deliberación y a la vista de los informes favorables emitidos por la Jefatura de la Policía Local y Recaudación Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, **acuerda:**

Primero: Acceder a lo solicitado, dar de baja en el padrón correspondiente a los interesados, y anular liquidación efectuada.

Segundo: Notifíquese al interesado en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Jefatura de la Policía y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

10.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE VADOS PERMANENTES Y/O SOLICITUDES DE SEÑALIZACIÓN PARA PROHIBICIÓN DE APARCAMIENTOS.

▪ Dada cuenta de la solicitud de concesión de vado permanente presentada por los interesados que a continuación se relacionan:

Solicitante	Fecha solicitud	Lugar Vado
D. Dionisio Matas Guerrero	22 -08-2007 y n°/RE 3361	C/. Castillo, 12, Salinas
D. José Peralta Cobos	12-09-2007 y n°/RE 3663	Avda. Pablo Picasso, 14 Archidona
D. José Luís Astorga Garrido	26-09-2007 y n°/RE 3958	c/ Sto. Domingo, 52, Archidona

Previa deliberación y a la vista de los informes favorables emitidos por la Jefatura de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, **acuerda:**

Primero: Conceder la pertinente autorización, debiéndose proceder al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente e inclusión en el Padrón correspondiente, indicando que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el propio interesado.

Las obras de rebaje en la acera se realizarán por el interesado, debiendo restituir la acera a su estado originario una vez se de de baja en el mismo.

Segundo: Notifíquese al interesado en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Jefatura de la Policía y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

▪ Dada cuenta de la solicitud presentada con fecha 13 de septiembre de 2007 y n°/RE 3708 por **D. José Luis Arjona Romero** exponiendo que es titular de un vado permanente n° 184 en c/ Fresca, n° 9 de esta localidad, y dada la estrechez de la misma y el aparcamiento de los vehículos en la acera de enfrente hace que le sea imposible y dificulte la entrada y salida con su vehículo de su garaje, por lo que insta se proceda a la señalización de prohibición de aparcamiento en la acera contraria. Previa deliberación y a la vista del informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, **acuerda:**

Primero: Acceder a lo solicitado y dar traslado a los Servicios Operativos Municipales al objeto de que se proceda a la señalización indicada mediante línea amarilla junto al bordillo sobre la calzada, así como a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos.

Segundo: Notificar al interesado para su conocimiento.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

11.- ESCRITO DE D. DIEGO RAMÍREZ PORRAS INSTANDO ALTERACIÓN DE TRAZADO DE CAMINO PÚBLICO QUE AFECTA A CAMINO 9.025 Y 9.009.

Por Secretaría se da cuenta del escrito presentado con fecha 12 de junio de 2007 y nº/RE 2391 por el interesado solicitando la modificación del trazado del camino público que afecta a los caminos nº 9.025 y 9.009 que atraviesa terreno de su propiedad, en Polígono 1, P-127, con el propósito de evitar la circulación de vehículos por delante de su vivienda.

Dada cuenta del Informe técnico favorable emitido por la Oficina Municipal de Obras con fecha 02-10-2007, así como el documento de consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales Bienes Inmuebles Naturaleza Rústica.

Previa deliberación y por unanimidad de los reunidos, **la Junta de Gobierno Local acuerda:**

Primero: Dejar el asunto pendiente a la espera de que se emita informe técnico municipal detallado en el que se informe si el actual trazado es una vía de acceso a otras fincas privadas colindantes, y si el trazado nuevo que se solicita afecta únicamente a la propiedad del solicitante o también a otras fincas colindantes de otros propietarios.

Segundo: Dar traslado a la Oficina Municipal de Obras para su conocimiento y efectos.

12.- CUENTA DE ESCRITO DEL JUZG. DE 1ª INSTANCIA Nº 13 DE SEVILLA, EN RELACIÓN A PROCEDIMIENTO DE JUICIO CAMBIARIO SEGUIDO CONTRA LA ENTIDAD “CLIMOCUBIERTA S.A.”

Dada cuenta por Secretaría del escrito remitido por el Juzgado de Primera Instancia Nº 13 de Sevilla con fecha 25 de septiembre de 2007 y nº/RE 3930 en el que se expone que por haberlo así acordado en el procedimiento: Juicio Cambiario 748/2007 sobre: Reclamación de cantidad de “R.P.R. DEL METAL S.L.” contra la empresa “Climocubierta S.A.”, se comunica al Ayuntamiento de Archidona, como uno de los acreedores de la entidad demandada, que decretado el embargo preventivo sobre los créditos vencidos y por vencer que el ejecutado “Climo Cubierta S.A.” tiene frente a este Ayuntamiento, se informa de la finalización del procedimiento cambiario sin que se haya despachado ejecución en virtud de lo dispuesto en el art. 51 y 55 de la Ley Concursal 22/03 de 9 de julio, acordándose la sujeción de los embargos preventivos acordados a la decisión del Juzgado que conoce del concurso voluntario de la demandada “Climo Cubierta S.A.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda tomar razón del referido escrito para su debida constancia en Acta y queda debidamente informada del asunto debiendo incorporarse el escrito al expediente municipal correspondiente.

13.- CUENTA DE MEMORIA DE RECOMENDACIONES PRESENTADA POR EL CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE ASISTIDOS “FUNDACIÓN GERÓN”.

Dada cuenta por la Presidencia de la Memoria de recomendaciones presentada por el concesionario del servicio de Residencia de Asistidos “Fundación Gerón”, con fecha 27 de septiembre de 2007 y nº/RE 3985 en la que se exponen una serie de debilidades de los procedimientos operativos y recomendaciones, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda tomar razón de la documentación remitida y acusar recibo de la misma, comunicando al interesado concesionario que el Ayuntamiento procederá a su estudio. Dar traslado al concesionario y a la Concejalía de Asuntos Sociales para su conocimiento.**

14.- CUENTA DE ESCRITO DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES LOCALES EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

Dada cuenta por Secretaría del escrito remitido por la Delegación provincial del Ministerio de Economía y Hacienda en Málaga, Gerencia del Catastro, de fecha 25 de septiembre de 2007 y nº/RE 3936 comunicando que tras el escrutinio de los votos emitidos para la renovación del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Málaga y conforme a lo dispuesto en la Orden EHA/2386/2007 de 26 de julio por la que se determina el ámbito territorial de los Consejos territoriales de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid y Barcelona y se establece el procedimiento de designación de los representantes locales en diversos órganos colegiados informándose a este Ayuntamiento el resultado de la votación, resultando que los representantes locales en dicho Consejo Territorial pertenecerán a los municipios de Alhaurín de la Torre, Torremolinos y Cártama. **La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda tomar razón del referido escrito para debida constancia en Acta y queda debidamente informada del asunto.**



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

15.- CUENTA DE ESCRITO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL SOBRE CREACIÓN DE COORDINACIÓN DE CONSORCIOS PROVINCIALES PARA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y OTROS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

Dada cuenta del escrito remitido por la Excma. Diputación Provincial de Málaga con fecha 26 de septiembre de 2007 y nº/RE 3945 por el Área de Medio Ambiente y Articulación Territorial de la Excma. Diputación provincial de Málaga informándose que dentro de la estructura del ente provincial, en la referida Área se ha visto la necesidad de crear la Coordinación de los Consorcios Provinciales para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y otros del ciclo integral del agua, habiéndose designado a D. Antonio Blanco Cueto para asumir dichas funciones. **La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda tomar razón y acusar recibo del referido escrito para debida constancia en Acta y desear los mayores éxitos al Sr. Blanco Cueto en esta gestión esperando que la misma redunde en la mejora y eficiencia del servicio.**

16.- INFORME TÉCNICO MUNICIPAL SOBRE ESCRITO DE LA EPSA, REF. DESAFECTACIÓN DE VÍA PECUARIA “COLADA DEL CAMINO VIEJO DE ANTEQUERA”.

Dada cuenta del escrito remitido por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) perteneciente al la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, con fecha 2 de octubre de 2007 y nº/RE 4031, exponiendo que mediante Resolución de 4 de septiembre de 2007 de la secretaría Gral. Técnica de la Consejería de medio Ambiente se aprobó la desafectación parcial de la vía pecuaria “Camino Viejo de Antequera” en tramo a su paso por Bda. Salinas, y teniendo en cuenta que la referida empresa pública en nombre de la Comunidad Autónoma realizará las gestiones urbanísticas y patrimoniales que resulten necesarias en los terrenos de las vías pecuarias afectadas, solicitando se tenga personado en el en las correspondientes figuras de planeamiento a la E.P.S.A. y se le comunique la identidad del resto de propietarios incluidos en las figuras de planeamiento implicadas y cuantos actos se deriven de la gestión de las mismas.

Visto el informe técnico municipal emitido con fecha 4 de octubre de 2007 que literalmente transcrito dice así:

“ASUNTO: escrito de EPSA para notificar las afecciones urbanísticas detectadas con la desafectación en el núcleo urbano de Salinas, en el cruce del ferrocarril por el paso elevado y termina en la intersección con la calle Puerto de los Claveles, coincidente con la Cañada Real de Sevilla a Granada.

INFORMA :

Que dichas Unidades de ejecución incluidas en las NN.SS. se encuentran en el siguiente proceso:

- *UE.S-10 Travesía I División de la Unidad de ejecución con fecha 15-04-2004
Solicitud de licencia obras de 8 viviendas 27-07-2006*
- *UE.S-11 Travesía II Estudio de Detalle aprobado definitivamente 17-03-2005
Proyecto de reparcelación aprobado definitivamente 14-02-2006
Solicitud de licencia de edificación para 2 viviendas el 13-08-2007*
- *UE.S-12 Travesía III Estudio de Detalle aprobado definitivamente 5-08-2004*
- *UE.S-16 Travesía IV No existe tramitación de esta Unidad de Ejecución*

Sectores residenciales y Sistemas Generales y Locales:

- *SUR.S-2 Los Eucaliptos Plan Parcial aprobado definitivamente 22-01-2003
Proyecto de reparcelación aprobado definitivamente 24-02-2004
Proyecto urbanización recepcionada en Julio de 2006
Consolidada de edificaciones en un 50 % aproximadamente*
- *SG.S-1 se tramitó y ejecutó conjuntamente con el sector SUR.S-2 e inscrito con el proyecto de reparcelación como propiedad municipal.*
- *SL.S-1 no se ha ejecutado.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda tomar razón del referido escrito para debida constancia en Acta y dar traslado del presente acuerdo, así como del informe técnico municipal emitido que se contiene en el mismo a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

17º. ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia adoptada por la Junta de Gobierno Local, con el voto unánime de los reunidos en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 82.3 ROF, se conocen acerca de los asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuáles se toman los siguientes acuerdos:

17/1.- CUENTA DE SENTENCIA Nº 297 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 EN RELACIÓN A RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR URBANIZACIONES Y COMPLEJOS S.L. CONTRA RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA DESESTIMATORIA DE RECURSO ORDINARIO SOBRE OBLIGATORIEDAD DE GRÚA.

Dada cuenta por Secretaría de la sentencia remitida por la Procuradora del Ayuntamiento de Archidona D^a. Elisa Rodríguez Macías estimando íntegramente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la mercantil “Urbanizaciones y Complejos S.L.” contra resolución municipal desestimatoria de recurso ordinario de fecha 7 de mayo de 2003 sobre obligatoriedad de grúa, considerando que dicha resolución no es ajustada a Derecho por lo que el Ayuntamiento debe dejar sin efecto el requerimiento efectuado en su día a la citada mercantil para obtener licencia para instalación de torre grúa, fundamentándose jurídicamente que así mismo no procede que el Ayuntamiento pueda duplicar el pago por cuanto ya ha sido abonada la tasa por licencia de obras, en la cual se considera incluida la autorización para instalación de torre grúa. **La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda tomar razón del referido escrito para debida constancia en Acta y dar traslado a Secretaría e Intervención para su conocimiento y efectos.**

17/2.-SOLICITUD DE D. MANUEL QUESADA FERNÁNDEZ, E/R AGRUPACIÓN ORNITOLÓGICA COMARCAL, INSTANDO CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN Y OTRAS AYUDAS CON MOTIVO DEL XLV CONCURSO EXPOSICIÓN REGIONAL DE CANARICULTURA.

Dada cuenta por Secretaría de la solicitud presentada por el interesado con fecha 10 de octubre de 2007 y nº/RE 4167 instando la concesión de la subvención que este Ayuntamiento otorga anualmente a esta Asociación con motivo de la celebración del Concurso Exposición de Canaricultura para el año 2008, días 12 al 20 de enero, solicitando así mismo que por la Presidencia de la Corporación se acepte la Presidencia de Honor y la clausura y entrega de premios, considerando que la subvención para el año 2007 ya fue concedida por Decreto de Alcaldía, visto el Informe emitido por Intervención, atendiendo a las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, Ley 28/2003 de 17 de noviembre y demás normativa aplicable, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

Primero: Conceder la subvención solicitada, con cargo al Presupuesto municipal en vigor por importe de 650,00 € para el año 2008, con cargo a la partida presupuestaria 4.451.51.48901.

Segundo: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos.

17/3. SOLICITUDES DE D. JOSÉ GONZÁLEZ AGUILERA Y D. FRANCISCO TIRADO GÓMEZ INSTANDO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS A VEHÍCULOS.

Visto el acuerdo adoptado con fecha 6 de febrero de 2007 por la Junta de Gobierno Local que literalmente dice:

“Dada cuenta por Secretaría de las solicitudes presentadas por los interesados anteriormente relacionados, con fecha 7 de diciembre de 2006 y nº 4655 R.E. y 12 de diciembre de 2006 con nº 4676 R.E. respectivamente, instando responsabilidad patrimonial por daños sufridos a vehículos como consecuencia según los solicitantes de rejilla de alcantarilla en mal estado, acaecido en Puerto de los Claveles, y atendido a los informes emitidos y que constan en el expediente emitidos por la Jefatura de Policía Local y Servicios Operativos, y atendiendo a lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y RD 429/1993 de 26 de marzo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Primero: Acumular ambas reclamaciones ya que guardan identidad sustancial o íntima conexión.

Segundo: Conceder trámite de audiencia por plazo de diez días hábiles a los interesados con carácter previo a la propuesta de resolución para que efectúen las alegaciones y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero: Facilitar a los interesados relación de los documentos que constan en el expediente, y que son los siguientes:

- Informe de la Jefatura de la Policía Local (4 de enero de 2007)
- Informe de los Servicios Operativos (31 de enero de 2007).

Cuarto: Notificar a los interesados para su conocimiento y efectos.”

Visto así mismo los escritos presentados por los interesados con fecha 3 de mayo de 2007 (nº/RE 1709) y 25 de abril de 2007 (nº/RE 1615), en trámite de audiencia, y atendidos a los Informes emitidos al respecto por la Jefatura de la Policía Local y Oficina de Obras, visto lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y RD 429/1993 de 26 de marzo, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

Primero: Asumir la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento y acceder a lo solicitado.

Segundo: Requerir a los interesados a que en el plazo de diez días hábiles presenten la acreditación de los daños y cuantía de la indemnización mediante las correspondientes facturas acreditativas.

Tercero: Notificar a los interesados y dar traslado a Intervención Municipal así como a la compañía aseguradora, en su caso, atendida la cuantía de la indemnización, para su conocimiento y efectos.

17/4. INFORME TÉCNICO MUNICIPAL SOBRE SOLICITUD DE D. FRANCISCO PERALTA PERALTA.

Vistas las solicitudes presentadas por el interesado con fecha 13 de septiembre de 2007 y nº/RE 3717 y 3718 instando se le expliquen los motivos y causas de la orden de paralización verbal de la obra de vallado de su parcela sita en Hazas Galeras, 2 cuya licencia de obras fue concedida con fecha 09-08-2007.

Visto el informe técnico municipal de fecha 2 de octubre de 2007 que señala que a efectos de comprobar la situación del vallado con respecto al camino de acceso, motivo este por el que, de forma verbal, se solicita a la propiedad que paralice de momento las obras hasta tanto se compruebe si la línea de postes colocados hasta el momento pudiera no estar correctamente dispuesta.

Que tras este último escrito presentado y estudiados los planos de alineaciones de las vigentes NN.SS., con el propósito de comprobar la correcta situación del vallado, el técnico que suscribe observa que en la parcela objeto de esta informe existe una zona de equipamiento público y un acerado perimetral.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:

Primero: Conceder autorización para que el vallado siga situado en el lugar donde actualmente se encuentra, si bien se le informa que en el momento en el que se lleven a cabo las obras de urbanización, éste deberá retranquearse las distancia correspondiente al acerado así como de la zona destinada al equipamiento público, todo ello por supuesto, una vez resuelto el correspondiente expediente de expropiación o en su defecto aquel que en su momento se considere oportuno.

Comunicando al interesado que la presente autorización lo es en precario pudiendo el Ayuntamiento en cualquier momento disponer y recuperar el dominio público en el momento que lo considere oportuno sin derecho a indemnización al interesado.

Segundo: Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras para su conocimiento y efectos.

17/5. ACUERDOS SOBRE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES.

Dada cuenta por Secretaría de la reunión celebrada con fecha 8 de octubre de 2007 por la Comisión creada para la baremación de solicitudes de viviendas sociales, en la cual se trataron los siguientes asuntos, entre otros:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

A-Se dio cuenta por la Presidencia de que expuesta al público la lista correspondiente a la baremación llevada a cabo por esta Comisión y que fuese objeto de aprobación provisional por la Junta de Gobierno Local con fecha 24-07-2007 no se formularon alegaciones a la misma por lo que procedería elevarla a definitiva sin perjuicio de la rectificación de error observado en la identidad de uno de los solicitantes ya que consta D. Ramón Ayala Casado cuando la peticionaria es su esposa D^a Concepción González Sánchez.

B-Así mismo se dio cuenta de la actual disponibilidad de la vivienda propiedad municipal sita en c/. Granada, nº 40, al haberse comprobado finalmente la inexistencia de derecho alguno a su adquisición por parte de los herederos de su primitiva adjudicataria D^a Gracia Licerias Salazar, quien luego de tenerla adjudicada en propiedad renunció a su adquisición y solicitó que el dinero aportado se le tuviera por abonado a cuenta de alquileres futuros a lo que se accedió por parte de este Ayuntamiento según consta en acuerdo de Comisión de Gobierno de 24/01/2007. Así mismo se informó de la existencia de petición por parte de una de las nietas de dicha adjudicataria, D^a Josefina Muriel Castañeda, para que se accediera a permutar dicha vivienda por otra que ésta tiene en propiedad y se encuentra en mal estado en calle Sor Agapita esquina a calle Sor María Luisa, acordando dicha Comisión de baremación proponer a la Junta de Gobierno Local que desestime la misma pues la política social de viviendas de este Ayuntamiento debe dirigirse a disponer de un parque de viviendas en buen estado al objeto de atender sin especiales demoras las demandas que en tal sentido puedan presentarse, de suerte que de accederse a lo solicitado el Ayuntamiento no hará sino retrasar la entrega de las que actualmente dispone pues tendría que rehabilitar la que se le ofrece en permuta, rehabilitación que la interesada directamente podría acometer contando a tal fin con ayudas públicas específicamente dispuestas por la Junta de Andalucía.

C-Respecto a las solicitudes existentes sobre cambio de vivienda, presentadas por los interesados que a continuación se relacionan y atendida a la capacidad y características de cada una de las viviendas que ocupan las peticionarias, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo por el que se acceda al cambio de vivienda en los siguientes términos:

*Para la vivienda social sita en calle Granada nº 40 actualmente disponible: D^a. Teresa Alzosa Delgado.

*Para la vivienda social sita en calle Soledad, que dejaría libre la anterior: D^a. Encarnación Muriel Licerias.

*Para la vivienda que ésta última dejaría libre (vivienda de C/. Cueva de la Arena, nº 11) si la interesada accede a la propuesta:
D^a. Antonia M^a Santaella Amate.

D-Analizado así mismo el estado en que se encuentran actualmente las viviendas sociales que se encuentran ocupadas así como el nivel de demanda de solicitudes que al respecto existen o puedan existir, y considerando la conveniencia de actualizar tanto unos como otros, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Dirigir escrito a los ocupantes de viviendas sociales requiriéndoles a fin de que aporten documentación actualizada de su situación al objeto de disponer de un censo actualizado y detectar aquellas irregularidades que puedan estar existiendo.

2º.- Abrir nueva convocatoria pública para la presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas sociales estableciendo como fecha límite la del 31/11/2007.

Vistas las propuestas elevadas por la Comisión de Baremación de solicitudes para adjudicación de viviendas sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero: Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación provisional adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 24-07-2007 rectificando error observado en la identidad de uno de los solicitantes ya que consta D. Ramón Ayala Casado cuando la peticionaria es su esposa D^a Concepción González Sánchez.

Segundo: Desestimar la petición de D^a Josefina Muriel Castañeda, nieta de la adjudicataria de la vivienda propiedad municipal sita en c/. Granada, nº 40, D^a. Gracia Licerias Salazar, para que se accediera a permutar la misma por otra que ésta tiene en propiedad y se encuentra en mal estado en calle Sor Agapita esquina a calle Sor María Luisa, al haberse comprobado finalmente la inexistencia de derecho alguno a su adquisición por parte de los herederos de su primitiva adjudicataria, quien luego de tenerla adjudicada en propiedad renunció a su adquisición y solicitó que el dinero aportado se le tuviera por abonado a cuenta de alquileres futuros a lo que se accedió por parte de este Ayuntamiento según consta en acuerdo de Comisión de Gobierno de 24/01/2007. , ya que además la política social de viviendas de este Ayuntamiento debe dirigirse a disponer de un parque de



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

viviendas en buen estado al objeto de atender sin especiales demoras las demandas que en tal sentido puedan presentarse, de suerte que de accederse a lo solicitado el Ayuntamiento no hará sino retrasar la entrega de las que actualmente dispone pues tendría que rehabilitar la que se le ofrece en permuta, rehabilitación que la interesada directamente podría acometer contando a tal fin con ayudas públicas específicamente dispuestas por la Junta de Andalucía.

Tercero: Acceder al cambio de vivienda respecto a las solicitudes existentes al respecto, presentadas por los interesados que a continuación se relacionan y atendida a la capacidad y características de cada una de las viviendas que ocupan las peticionarias, en los siguientes términos:

*Para la vivienda social sita en calle Granada nº 40 actualmente disponible: D^a. Teresa Alzosa Delgado.

*Para la vivienda social sita en calle Soledad, que dejaría libre la anterior: D^a. Encarnación Muriel Licerías.

*Para la vivienda que ésta última dejaría libre (vivienda de c/. Cueva de la Arena, nº 11) si la interesada accede a la propuesta: D^a. Antonia M^a Santaella Amate.

Cuarto: Dirigir escrito a los ocupantes de viviendas sociales requiriéndoles a fin de que aporten documentación actualizada de su situación al objeto de disponer de un censo actualizado y detectar aquellas irregularidades que puedan estar existiendo.

Quinto: Abrir nueva convocatoria pública para la presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas sociales estableciendo como fecha límite la del 31/11/2007.

Sexto: Dar traslado a Secretaría y notificar a los interesados, publicándose el presente acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

17/6. SOLICITUD DE D. ANTONIO ARREBOLA RUBIO Y ESPOSA INSTANDO LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AL OBJETO DE QUE SE REPONGAN DAÑOS CAUSADOS POR EL CONCESIONARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS “AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.”.

Visto el informe jurídico emitido en relación al escrito presentado por Don Antonio Doblas Gémar en representación de D. Antonio Arrebola Rubio y esposa, con fecha 26 de junio de 2007 y nº/RE 2588, respecto de reclamación de indemnización que tiene efectuada a la concesionaria del servicio Aqualia S.A. por daños causados a vivienda propiedad de su representado como consecuencia de una deficiente prestación del servicio; y atendido a lo siguientes

ANTECEDENTES

1. Tramitado a instancia de D. Antonio Arrebola Rubio expediente de reconocimiento de responsabilidad patrimonial, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 06/06/2007 adoptó el siguiente acuerdo:

“15.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INICIADO A SOLICITUD DE D. ANTONIO ARREBOLA RUBIO POR DAÑOS OCASIONADOS POR FUGA DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.-

Dada cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a solicitud del interesado por daños ocasionados en vivienda de su propiedad sita en c/. San Francisco de Paula, nº 16 como consecuencia de fuga desde red de abastecimiento de agua potable. E iniciado expediente por presunta responsabilidad patrimonial de esta Administración derivada por el funcionamiento anormal de sus servicios públicos, conforme a los hechos enunciados por D. Antonio Arrebola Rubio en su escrito de 25 de enero de 2005, consistentes en daños ocasionados a vivienda de su propiedad sita en calle San Francisco de Paula, nº 16 como consecuencia de fuga desde la red de abastecimiento de agua potable; dada audiencia al interesado así como a la empresa concesionaria del servicio público de suministro de agua potable AQUALIA, al objeto de que se personasen en el expediente y expusieran lo que a su derecho conviniese incluida la proposición de cuantos medios de prueba estime necesarios.

Cumplido el trámite anterior con la solicitud por parte del interesado de práctica de determinadas pruebas no así por la concesionaria AQUALIA que no ha efectuado acto de comparecencia alguno, y practicadas que han sido las mismas; puesto posteriormente de manifiesto el expediente a ambas partes sin que ninguna de ellas haya efectuado manifestación; de conformidad a lo dispuesto en el R.D. 429/93, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, así como RD Leg. 2/2000



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

TR Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; elevada por el Instructor del expediente propuesta de resolución, de fecha 31 de mayo de 2006, la Junta de Gobierno Local, con el voto unánime de los reunidos, acuerda:

Primero.- Reconocer la existencia de un deficiente funcionamiento del servicio público de suministro de agua potable consistente en fuga desde la mencionada red de abastecimiento, no detectada no solventada a tiempo, como consecuencia de lo cuál se han ocasionado daños a vivienda sita en calle San Francisco de Paula, nº 16, propiedad D. Antonio Arrebola Rubio, que han sido evaluados en la cantidad de 9.163,26 €.

Segundo.- Declarar la responsabilidad por el deficiente funcionamiento del servicio público de suministro de agua potable a la concesionaria del servicio de abastecimiento de agua AQUALIA.

Tercero.- Notifíquese a D. Antonio Arrebola Rubio y a la concesionaria AQUALIA para su conocimiento y efectos oportunos.

Dicho acuerdo fue notificado al interesado y a la concesionaria sin que contra el mismo se presentase recurso alguno, habiendo devenido en su consecuencia firme y consentido.”

2. Con fecha 26/06/2007 el interesado presenta escrito en el que da cuenta de que interpuesta demanda civil contra Aqualia S.A. en reclamación de cantidad por daños debidos a deficiente prestación del servicio municipal, se ha declarado la falta de jurisdicción del tribunal civil, declarando la competencia de la jurisdicción contenciosa; al tiempo que solicita que por este Ayuntamiento se adopten las medidas que estén a su alcance para compeler a la expresada concesionaria el pago de la correspondiente indemnización.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Pliego de Condiciones que rige la relación contractual entre este Ayuntamiento y la actual concesionaria del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable “Aqualia S.A.”, establece en su art. 40 titulado “Responsabilidad frente a terceros” lo siguiente:

“El concesionario tendrá la responsabilidad directa frente a terceros en relación con los daños y perjuicios que se les ocasionen como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio.

Para cubrir dicha responsabilidad el concesionario deberá suscribir una póliza de seguro, que mantendrá vigente y actualizada mientras dure la concesión. La Administración se reserva la facultad de comprobar la suficiencia de la referida póliza, pudiendo tomar las medidas preventivas que estime pertinentes en caso de que estime insuficiente la garantía”.

En virtud de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:

Primero: Requerir a la concesionaria para que proceda a indemnizar a D. Antonio Arrebola Rubio en la cantidad de 9.163,26 € en que fuese tasado el daño irrogado como consecuencia de la deficiente prestación del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Segundo: Requerir a Aqualia S.A. a que presente y exhiba en este Ayuntamiento original o copia compulsada debidamente de la póliza que tenga suscrita para garantizar el pago de la referida indemnización.

Tercero: Notificar al interesado y dar traslado a Aqualia S.A. para su conocimiento y efectos.

177. SOLICITUD DE D. EDUARDO AGUILAR MUÑOZ INSTANDO CONCESIÓN DE COMPENSACIÓN POR HORAS EXTRAORDINARIAS REALIZADAS.

Dada cuenta por el Concejal Delegado de Hacienda y personal de la solicitud de D. Eduardo Aguilar Muñoz, Técnico de Administración general adscrito a Secretaría, con fecha 17 de septiembre de 2007 y nº/RE 3788, exponiendo que con motivo de la sustitución por vacaciones del Secretario General, asumiendo la Secretaría accidentalmente, y al objeto de atender una mayor carga de trabajo que de ello se ha derivado, se ha visto en la necesidad de prestar sus servicios fuera de la jornada laboral, en la forma que detalla en la propia solicitud, instando que de conformidad a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, art. 8, le sean compensadas el total de ocho horas extraordinarias mediante el disfrute de descanso de 2 horas por cada una realizada, las cuales serían distribuidas durante el periodo que resta del presente año natural y atendiendo siempre a las propias necesidades del servicio, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda acceder a lo solicitado, y notificar al interesado para su conocimiento y efectos.**



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

17/8. APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS PARA MEJORA DE CAMINO RURAL “LA HOYA”, REDACTADO POR LA EMPRESA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Por Secretaría se da cuenta del expediente que se tramita para la mejora del camino rural de “La Hoya”, habiéndose dictado Decreto de Alcaldía nº 2007000570, de 27 de agosto, en virtud del cual se requería de la Empresa Pública de Gestión de Medio Ambiente (EGMASA) como medio propio e instrumental y técnico de la Administración Autonómica a disposición de este Ayuntamiento en virtud del convenio de colaboración suscrito entre el Ayto. de Archidona y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía con fecha 18 de octubre de 2004, la realización de proyectos para intervención y mejora de caminos rurales de la Hoya y Huertas del Río, solicitando la elaboración de proyectos individualizados para el camino de “La Hoya” por una parte y el camino de “las Huertas del Río” por otra.

Con fecha 9 de octubre de 2007 y nº/RE 4145 se recibe en este Ayuntamiento el Proyecto de Obras de mejora del camino rural de “La Hoya” (cinco ejemplares) así como tres copias de la Memoria descriptiva del proyecto.

Consta en el expediente Informe técnico municipal de fecha 16 de octubre de 2007 por el que se informa favorablemente el citado proyecto, informándose que no existe ningún tipo de inconveniente urbanístico para la realización de las obras, teniendo el camino referido naturaleza pública, proponiéndose la aprobación del proyecto.

Visto el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Archidona y la Consejería de Medio Ambiente de 18 de octubre de 2004, así como el Decreto 74/2006 de 28 de marzo que modifica al Decreto 280/2001 de 26 de diciembre, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda:**

Primero: Aprobar el Proyecto Técnico redactado por la Empresa Pública de Gestión de Medio Ambiente (E.G.M.A.S.A.) de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para mejora del camino rural de naturaleza pública “La Hoya”, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para realizar todos los trámites administrativos relacionados con la ayuda.

Segundo: Declarar expresamente que la forma de ejecución de las obras se realice por Administración a través de E.G.M.A.S.A. como ente instrumental técnico y propio de la Administración Autonómica a disposición del Ayuntamiento para acometer este tipo de obras de mejora, encargando a dicha Empresa pública la realización de las mismas.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo así como de la documentación correspondiente a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a la Consejería de Agricultura y Pesca y E.G.M.A.S.A. para su conocimiento y efectos.

17/9. SOLICITUD DE D^a M^a ÁNGELES GARCÍA CASTILLO INSTANDO AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN.

Dada cuenta por el Concejal Delegado de Hacienda y personal de la solicitud de D^a M^a Ángeles García castillo, Interventora Municipal, con fecha 11 de octubre de 2007, exponiendo que atendido a los derechos del personal funcionario establecidos en el Acuerdo Marco de funcionarios de este Ayuntamiento, y en especial al derecho a la formación profesional establecido en el art. 33, instando la autorización municipal para realización del curso “Los Servicios Públicos Locales”, a celebrar los días 22 a 24 de octubre y 26 a 28 de noviembre del actual, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos acuerda acceder a lo solicitado y dar traslado a la interesada y a los Servicios de Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.**

DE CARÁCTER DISPOSITIVO:

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Remítase copia del Acta que se redacte o extracto de la misma a la Delegación del Gobierno y Subdelegación del Gobierno, en el plazo de seis días desde la adopción de los acuerdos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Publíquese extracto o copia del Acta comprensivo de los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

A los efectos previstos en los arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Podrá presentarse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 4, 5, 6, 7, 9, 10, 13, 16, 17/2, 17/3, 17/4, 17/5, 17/6, 17/7 y 17/8. y ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, los números: ----

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las once horas cuarenta y cinco minutos del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez